

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	113-10-04	1.0	CONTRATACIÓN	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
		25/02/2022	Página 1 de 3	

INVITACIÓN PÚBLICA No. DTTF-MC-012-2023

CONTRATO No. 311 de 24 DE AGOSTO 2023

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Floridablanca, agosto 24 de 2023

Señora:
DIANA CAROLINA ARDILA DUARTE
Nit: 63534002-6
Dirección: Calle 6 A # 14 - 06 – Floridablanca (Santander)
Teléfono: 3158396030
Email: dianacarol1501_5@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cordial Saludo:

De conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la oferta presentada por **DIANA CAROLINA ARDILA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.534.002 de Bucaramanga, dentro del procedimiento de escogencia de contratista para la modalidad de selección de contratación mínima cuantía- **INVITACIÓN PÚBLICA No. DTTF-MC-012-2023**, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de las condiciones establecidas en la invitación a participar en este proceso de mínima cuantía, la cual tiene por objeto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DTTF, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”** por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)** incluido, IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, y deberá realizarse por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0479 del 18 de julio de 2023, código: 24.09.0600.03.2409.2409011.417, Rubro: Servicio de control a la seguridad vial (2409011) - Fortalecer el cuerpo operativo de tránsito del municipio con herramientas tecnológicas, equipos, vehículos, talento humano y formación acorde con la prestación del servicio expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACIÓN
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 2 de 3

estableció como forma de pago la siguiente: **FORMA DE PAGO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca efectuará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades de mantenimiento y cambio de repuestos realizadas y solicitadas por la DTTF, previa prestación del servicio requerido y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como debe presentar la información de forma incompleta.

PARÁGRADO TERCERO. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. “Garantías. La DTTF es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

La DTTF exigirá a PROPONENTE interesado en la ejecución del Contrato, las siguientes pólizas o garantías que amparen la ejecución:

- a) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **SUFICIENCIA:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución y tres (3) años más.

 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACIÓN
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 3 de 3

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

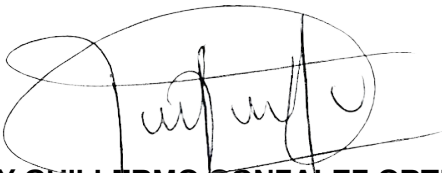
d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFRECIDOS: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **SUFICIENCIA:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA designó como **supervisor** del contrato al Director Operativo de la DTTF, a fin de que realice la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y exigir su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 84.

Lo anterior, por haber cumplido todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma. Sírvasse comunicarse para efectos de la suscripción del acta de inicio.

Hacen parte integral de la presente aceptación, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública. **No. DTTF-MC-012-2023** y la Oferta presentada por el contratista.

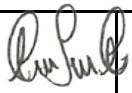
Atentamente,



FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Elaboró y Proyectó: Paola Andrea Santos Pulido Abogado Externo DTTF CPS 	Revisó y Aprobó: Edwin Reynel Vargas Patiño Jefe de Oficina SGYJ 
--	---